

## CUADRO DE CARACTERISTICAS

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| TIPO DE CONTRATO               | SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| PROCEDIMIENTO:                 | ABIERTO SIMPLIFICADO    |
| Artículo LCSP:                 | 159                     |
| TRAMITACION:                   | ORDINARIA               |
| SUJETO A REGULACION ARMONIZADA | No                      |
| ORGANO DE CONTRATACION:        | ASOCIACIÓN ENKARTUR     |

### OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV.-

El presente contrato tiene como objetivo la instalación, explotación, mantenimiento y gestión de las denominadas electrolineras, destinadas a la recarga de vehículo eléctrico. Las inversiones están destinadas a fomentar la movilidad eléctrica en la comarca de Enkarterri, - formando parte del proyecto EK2: Interconexión Activos Turísticos y Culturales -, así como el desarrollo de diferentes aspectos en relación a la movilidad turística baja en emisiones.

El horizonte temporal del contrato es desde su firma hasta 30 de junio de 2024 para ejecutar las instalaciones y hasta doce (12) años, también desde su firma, para el servicio de explotación y mantenimiento.

De este objetivo marco se desprenden los siguientes subobjetivos:

Instalación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Cubrir el máximo de municipios de la comarca de Enkarterri que dispongan de cargadores para vehículo eléctrico.

Contribuir a generar una oferta turística de Enkarterri fundamentada en una movilidad sostenible baja en emisiones.

Posibilitar que Enkarterri se convierta en un territorio de atracción para la demanda turística alineada con valores de sostenibilidad.

Contribuir a mejorar la oferta de productos turísticos sostenibles comercializables para los servicios turísticos del territorio.

Favorecer la movilidad sostenible de la comarca.

El objeto pormenorizado se describe en el pliego de prescripciones técnicas.

Los trabajos técnicos a desarrollar se dividen en estructurales, instalación de puntos de recarga y de desarrollo de servicio. Dichas actuaciones son fijadas como trabajos mínimos a ejecutar, siendo ampliables en base a la propuesta de plan de trabajo inicial realizada por la empresa adjudicataria. La propuesta tiene que ir acompañada por un cronograma exhaustivo de ejecución de las fases.

Para el desarrollo de las distintas actuaciones, se debe de tener en cuenta diferentes aspectos a analizar por la empresa adjudicataria y a validar por Enkartur:

El conjunto de propuestas tiene que favorecer y posibilitar el conocimiento de la comarca de forma distribuida por el territorio.

La oferta de electrolinerías derivada debe de ser una oferta cualitativa y fundamentada en criterios de sostenibilidad.

#### Estructurales:

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de enlace con la dirección y la secretaria de Enkartur que se desarrollará durante toda la ejecución del contrato. Este servicio implica:

Propuesta inicial y consensuada entre la empresa adjudicataria y a Enkartur, en la que se detallarán el cronograma, el sistema de comunicación y entrega de documentación interna que pueda ser necesaria para el adjudicatario.

Realización de reuniones periódicas de seguimiento de proyecto con Enkartur fijando un mínimo de 1 reunión mensual. En función del requerimiento de Enkartur, esta se puede realizar de manera presencial u on-line.

Puesta a disposición de las herramientas tecnológicas necesarias para realizar las actuaciones derivadas de la presente licitación.

Gestión y traslado de información a Enkartur de las peticiones por parte de los agentes implicados en el proyecto, especialmente aquellas derivadas de los consistorios municipales implicados.

Informe final de ejecución de las instalaciones realizadas, detallando los elementos derivados.

Informe anual durante la vigencia del servicio en que se detallan los consumos realizados en las distintas electrolineras. Dicho informe se puede sustituir por acceso a una aplicación que facilite la información.

### Instalación de puntos de recarga

El segundo elemento que requiere la presente licitación es la instalación de distintos puntos de recarga para vehículos eléctricos, siendo el elemento central de la licitación.

En relación a la instalación, los puntos de instalación serían los siguientes:

1. **Municipio de Güeñes**, localización en espacio anexo Basque Biodesign Center ( Barrio Lasier 15 A).
2. **Municipio de Balmaseda**, localización Avda. Encartaciones nº 4 – A.
3. **Municipio de Balmaseda**, localización Parking del frontón.
4. **Municipio de Karrantza**, localización en Barrio Concha (Parcela 7 del polígono 19).
5. **Municipio de Karrantza**, localización Barrio Ambasaguas ( parking junto a gasolinera).
6. **Municipio de Turtzioz**, localización en el parking de la Calle Terreros y Pando.
7. **Municipio de Sopuerta**, Barrio Santa Ana (junto a la entrada de las piscinas municipales)

Identificados los espacios, las características técnicas de las instalaciones denominadas electrolineras serían las siguientes:

Se entiende por electrolinera o instalación de recarga el conjunto de componentes y equipos utilizados para suministrar ya sea corriente continua o corriente alterna al vehículo eléctrico que así lo demande, mediante una toma de corriente que conectará la alimentación hacia el vehículo.

Los puntos de carga deberán ser de tipo semi rápida o equivalentes a 11kW de potencia para instalaciones simples o 22kW para instalaciones dobles. A todos los efectos, cualquier instalación sea simple o doble computa como una única instalación, quedando a

expensas de la decisión final de cada ayuntamiento en función de la disponibilidad de espacio que puedan asignar a la instalación. Siendo decisión del consistorio municipal y no del licitador si la instalación es simple o doble.

La empresa instaladora, deberá acreditar que estas instalaciones de tipo semi rápida garantizan que cualquier vehículo con características eléctricas puede efectuar la carga necesaria en un tiempo aproximado de entre 30-120 minutos.

La empresa instaladora se compromete a asumir todos los costes del proyecto, CAPEX y OPEX; cargadores incluidos y su instalación, así como todas aquellas tasas establecidas necesarias para llevar a cabo la instalación de los mismos y todos los trámites legales que sean necesarios hasta su puesta en marcha.

La instalación de los puntos denominados electrolineras se debe de llevar a cabo hasta el 30 de junio de 2024 desde la firma del contrato.

#### Desarrollo de servicio

La presente licitación incorpora que la empresa licitadora realiza también la prestación del servicio de suministro en las denominadas electrolineras durante el plazo de doce años desde la firma del contrato

Las características de dicho servicio implica:

La empresa instaladora estará obligada, desde el momento en el que se le concedan los trabajos y durante un período de 12 años, de asesoría técnica a los ayuntamientos donde se ubiquen los diferentes puntos de carga eléctrica.

Los puntos de suministros que se instalen, deberán acreditar que el suministro será 100% renovable como compromiso medioambiental y movilidad sostenible.

La empresa instaladora, estará obligada a operar todos los puntos de recarga instalados durante los 12 años de contrato, realizando su mantenimiento y reparaciones, prestando atención al cliente 24/7 durante 365 días al año.

La empresa instaladora, estará obligada además de operar los cargadores, a darles visibilidad a través de posicionamiento en apps especializadas, así como a gestionar los sistemas de pago automático en apps o tarjeta.

La empresa instaladora estará obligada a abonar a los ayuntamientos el importe por la electricidad consumida.

Si la Administración así lo estima oportuno, e iniciado el correspondiente procedimiento, la compañía eléctrica presentará un Proyecto más detallado al Ayuntamiento, que contendrá previsiblemente los siguientes datos y documentos:

Memoria justificativa completa.

Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.

Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.

Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar.

Condiciones, en su caso, para la realización de las obras.

Condiciones de la concesión.

La presente licitación no fija criterio alguno en relación al precio de la tarifa de suministro de los puntos denominados electrolinerías. La empresa adjudicataria se compromete a realizar una tarifa de recarga que se ajuste a los importes homologables a otras estaciones de recarga de características similares. En caso de detectar por parte de Enkatur o un Ayuntamiento una tarifa que se considere abusiva, se requerirá justificación a la empresa adjudicataria, que deberá realizar un informe justificativo; siendo la aplicación de tarifa considerada abusiva de manera reiterada motivo de suspensión del contrato de suministros. Dicha suspensión no daría lugar a ninguna compensación a la empresa explotadora.

Código nomenclatura CPV:

CPV 51110000-6 – Servicio Instalación Equipo eléctrico

CPV 31158000-8 – Cargadores de baterías

A.2) DIVISION POR LOTES.

No

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACION Y TIPO DE LICITACION. PRESUPUESTO MAXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las indicaciones recogidas en el contenido técnico de los trabajos a realizar, a continuación se detallan los costes estimados para determinar el valor de licitación.

| CONCEPTO                          | IMPORTE     |
|-----------------------------------|-------------|
| Servicios estructurales           | 1.000,00 €  |
| Instalaciones electrolinerías     | 11.076,27 € |
| TOTAL                             | 12.076,27 € |
| Costes indirectos ( 10 %)         | 1.207,63 €  |
| Costes beneficio industrial ( 8%) | 966,10 €    |
| TOTAL                             | 14.250,00 € |
| Iva                               | 2.992,50 €  |
| TOTAL                             | 17.242,50 € |

|                                                 |             |
|-------------------------------------------------|-------------|
| Presupuesto de licitación (IVA excluido)        | 14.250,00 € |
| Importe modificaciones previstas (IVA excluido) | 0,00 €      |
| Importe de opciones eventuales (IVA excluido)   | 0,00 €      |
| Importe prórroga (IVA excluido)                 | 0,00 €      |
| Importe primas a licitadores (IVA excluido)     | 0,00 €      |
| VALOR ESTIMADO TOTAL ( IVA excluido)            | 14.250,00 € |

#### B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO

|                                                   |             |
|---------------------------------------------------|-------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN (IVA incluido): | 17.242,50 € |
| TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):                | 14.250,00 € |
| IVA APLICABLE                                     | 2.992,502 € |

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS No

B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES.

No

C) FINANCIACION: ANUALIDADES

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas de este contrato. se dispone de una subvención del Gobierno Vasco para el ejercicio 2024 amparada en convenio suscrito con la Administración General del País Vasco y la Asociación de Turismo Encartaciones-Enkartur para la realización de actuaciones en el marco del proyecto "Interconexión activos turísticos y culturales" incluido en el Plan de relanzamiento de zonas de actuación preferente (ZAP)

Tramitación anticipada: No

D) REVISION DE PRECIOS

Procedencia: No

E) INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Perfil de contratante-Portal de la Administración: Plataforma de contratación de Euskadi. [www.contratación.euskadi.eus](http://www.contratación.euskadi.eus)

Sistema de licitación y contratación electrónica: Sí.

Órgano de contratación: Junta Directiva.

Persona de contacto: Leire Martinez

Teléfono: 94-6802976

e-mail: [info@enkartur.eus](mailto:info@enkartur.eus)

Presentación de la solicitud de información adicional: 5 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA, O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera.

Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos

deberá ser al menos una vez y media veces el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Justificante de la disponibilidad de una póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente al plazo de presentación de propuestas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Licencia para realizar suministro energético.

Capacidad financiera, mínimo de facturación relacionada en servicios de prestación de servicios y mantenimiento del mismo valor de la contratación.

#### Solvencia técnica o profesional.

Una relación de los principales servicios realizados por el licitador en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación.

Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante.

A tenor del artículo 90.4 LCSP, en caso de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios a que se refieran las letras b) a i) del citado artículo 90 LCSP.

En todo caso, se establece como criterio objetivo mínimo de solvencia técnica, que será preceptivo acreditar, a tenor del artículo 140.3 LCSP, antes de la adjudicación:

a).- Que el licitador dispone efectivamente y se compromete a adscribir a la prestación del servicio, un equipo técnico compuesto al menos por las siguientes personas:

Ingeniero Superior o equivalente.

b).- La colocación y puesta en servicio de al menos 2 estaciones ó de 10 puntos de recarga (incluso todos o varios en la misma estación).

Se considerará obligación esencial del contrato, a los efectos del artículo 76.2, en relación con el artículo 211 de la LCSP, la efectiva adscripción a la ejecución del contrato de todos los medios personales que se establecen como requisitos mínimos de solvencia y que el adjudicatario se haya comprometido a adscribir.

Si durante la ejecución del contrato, por motivo de bajas, situaciones de incapacidad temporal, u otros motivos debidamente justificados, alguna de las personas que se haya comprometido a adscribir, no pueden efectuar personalmente el servicio, podrán ser sustituidas, previa conformidad expresa de Enkartur, por otras personas que acrediten la misma experiencia y cualificación.

UTE: En el caso de que varios empresarios o profesionales, acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, entre todos ellos deberán acreditar que cumplen las condiciones mínimas anteriores de la solvencia técnica-profesional, de manera que entre todos formen el equipo mínimo requerido, sin perjuicio de que puedan formar parte del Equipo otras personas. En cuanto a la solvencia económica-financiera, bastará que alguno de los integrantes del Equipo lo acredite.

En el momento en el que se requiera al licitador, que acredite disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a adscribir al contrato, para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia, deberá presentar una declaración firmada, de la relación de personal que se compromete a adscribir al contrato, adjuntando curriculum vitae o historial profesional, haciendo constar su dedicación, y su relación con el licitador si es una relación laboral o se prevé la subcontratación. En este último caso, deberá concretar la parte de trabajo que se vaya a subcontratar, expresando los subcontratistas que vayan a intervenir y la solvencia aportada en su caso. Ninguno de los subcontratistas podrán estar incurso en causas de prohibición de contratar.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Para acreditar la titulación se exigirá la presentación de copia compulsada de la titulación académica referida a la especialidad universitaria correspondiente de la persona propuesta, así como acreditación de estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente. Para acreditar la experiencia profesional en trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato deberá presentar certificación o declaración de la entidad que contrató dichos servicios o de no ser posible, declaración jurada del licitador que acredite dichos extremos. En ambos casos deberán identificarse la asistencia técnica prestada, detallando el proyecto o la obra dirigida, el nombre de la entidad propietaria de la misma y la fecha de ejecución de los trabajos.

Habilitación empresarial o profesional: No procede

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA No

#### G) VARIANTES.

Posibilidad de presentación de variantes: No

#### H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES.

Plazo límite: QUINCE días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En todo caso, la hora límite de presentación de oferta serán las 14:30 del día de finalización del plazo.

Contenido de las ofertas: Sobre A.

##### Sobre A.-

Proposición económica y documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas (Anexo 6).

DEUC.

Compromiso de adscripción de medios personales y materiales (Anexo 7).

En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC (art 75 LCSP)

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B                      No

K) ORGANO DE ESTUDIO Y VALORACIÓN (equivalente a MESA DE CONTRATACIÓN):

Composición: Secretaria técnica EK2 "Interconexión Activos Turísticos y Culturales", y 1 técnico de la agencia vasca de turismo Basquetour y el gerente de Enkartur. Actuará de Secretaria una técnica de Enkartur.

Asesorará al OEV en lo que resultara requerido, la adjudicataria del contrato de Secretaría Técnica de la estrategia de promoción y comunicación que forman parte del proyecto EK2: "Interconexión Activos Turísticos y Culturales",

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

Apertura Sobre A.

Se convocará a los ofertantes y se realizará en sesión pública.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Evaluables mediante fórmulas: 100 puntos.

**1.- Precio:** 50 puntos a asignar mediante la siguiente fórmula:

$$V = 50 * \frac{[1 - (Y - X)]}{X}$$

V= Valoración en puntos de la propuesta económica.

X= Proposición, IVA no incluido, más baja de las admitidas expresada en euros.

Y= Proposición, IVA no incluido, presentada por el licitador expresada en euros.

**2.- Tipología de cargadores:** 30 puntos max, por cada cargador de carga propuesta en la instalación de los puntos identificados, asignando 2 puntos por cada cargador de carga rápida. Se entenderá por punto de carga rápida aquellos con corriente alterna de 500V e intensidad hasta 250 A; y potencia hasta 220 kW.

**3.- Número de puntos de carga adicionales:** 20 puntos max, por cada electrolinera adicional con un mínimo de dos cargadores a las recogidas en la licitación que se pone a disposición de Enkartur para decidir la localización; aplicando 4 puntos por cada electrolinera puesta a disposición.

#### Criterios de desempate.

Por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

#### N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se consideran, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo precio sea inferior a los porcentajes establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

#### O) GARANTIAS.

GARANTIA DEFINITIVA: 5% sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA).

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No.

#### P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES.

Dos meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Artículo 158.2 y 3 LCSP.

#### Q) ADJUDICACIÓN.

1.- La Secretaría Técnica elevará a la Junta Directiva, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y la propuesta de adjudicación para cada lote.

2.- La empresa licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos acreditativos de su capacidad y solvencia exigidos.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar y la ausencia de prohibiciones de contratar será el de finalización del plazo de presentaciones de ofertas y deberán subsistir en el momento de formalización del contrato.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles (a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento), presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello), tanto de la empresa licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3.- En relación con la documentación justificativa tanto de la empresa licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, deberá presentar, si no obraran ya en poder de Enkartur, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la solicitud en nombre propio o como apoderado.

b) La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional y, en su caso, habilitación empresarial o profesional, y exigidos.

Aquellas empresas licitadoras que se encuentren inscritas en un Registro Oficial de Licitadores, estarán eximidas de presentar la documentación señalada en los apartados b) y c).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una unión temporal presentarán individualmente la documentación exigida en los apartados precedentes.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Enkartur podrá recabar de la empresa aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días hábiles desde el correspondiente requerimiento.

4.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a- Certificación expedida por la Administración Tributaria en que la empresa licitadora tenga su domicilio fiscal, así como por las Administraciones Tributarias en que se hayan realizado o se realicen actividades sujetas a tributación, acreditativas de que aquella se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Tratándose de sociedades no mercantiles o entidades carentes de personalidad jurídica, la(s) certificación(es) se referirán al titular o titulares de la sociedad, entidad o establecimiento.

b- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o el alta en la matrícula de dicho Impuesto en el caso de inicio de la actividad durante el presente ejercicio, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Asimismo, se completará con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Anexo nº 13.

c- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de dicha entidad.

Quienes acrediten o hayan acreditado disponer de certificación vigente de inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, están exentos de presentar estas certificaciones en tanto se mantenga

dicha vigencia y las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no hayan experimentado variación, extremos que la empresa deberá manifestar expresamente en el documento en que se formalice el contrato, con la excepción de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

5.- De no cumplirse el requerimiento a que hace referencia en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta y a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas.

R) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

Importe de los gastos incurridos en la presentación de la oferta.

S) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar con motivo de la ejecución de sus trabajos.

El adjudicatario deberá presentar a la Asociación Enkartur el clausulado de la póliza de seguro que dé suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas, como en condiciones de cobertura. Para ello deberá acreditar disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 100.000 €.

Serán soportados por el adjudicatario los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro, y en lo que excedan de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas.

Antes del inicio de su prestación, así como cuando expresamente se le requiera, el adjudicatario acreditará documentalmente ante la Asociación Enkartur, la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los seguros exigidos, comprometiéndose a modificar dichos seguros en lo que la Asociación Enkartur, así le requiera.

T) PLAZO DE EJECUCION Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS.

Instalación y puesta en funcionamiento en los 3 meses siguientes a la adjudicación.

U) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION.

En cada uno de los emplazamientos municipales referidos en el apartado A)

Sede de Enkarter ( Martín Mendia 2 - 48800 Balmaseda, Bizkaia.)

#### V) CUANTIA DE PENALIDADES.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP Si.

Penalidades determinadas por el artículo 76.2, artículo 192.1 y 2 y artículo 202 LCSP. Si.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 314 y 315 LCSP.

PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP No.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las penalidades deberán ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

#### W) FORMA DE PAGO.

30% a la firma de contrato, el 70% a la finalización y puesta en funcionamiento de todas las instalaciones previo informe favorable de la Secretaría Técnica y presentación de la factura correspondiente en las que se refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el IVA.

#### X) ABONOS A CUENTA.

Procedencia: No.

#### Y) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las así referidas expresamente en esta Carátula y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, apartado 13.10.

Muy especialmente, el contratista asume las actuaciones que le correspondan y que permitan en todo caso cumplir a Enkartur con las obligaciones asumidas en cada uno de los cinco contratos suscritos con los Ayuntamientos para la concesión de los espacios públicos para implantación y gestión de las electrolineras.

El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones que motive la resolución o asunción de responsabilidades de Enkartur frente a los Ayuntamientos citados, será motivo de resolución del contrato con abono a Enkartur de los daños y perjuicios que le fueran irrogados.

Subrogación de personal: No.

#### Z) SUBCONTRATACION.

Porcentaje máximo de subcontratación: 50%.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si.

#### AA) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato: Si, por razones de interés público. En los términos del artículo 203 de la Ley 9/2017 LCSP.

#### AB) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Según programa de trabajo.

#### AC) PLAZO DE GARANTÍA.

Un año desde su finalización.

#### AD) PROGRAMA DE TRABAJO.

Programa de trabajo: No.

#### AE) PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de los textos, diseños, fotografías, audiovisuales y cualquier material resultante de la ejecución del contrato, corresponderán en exclusiva a Enkartur; sin ninguna limitación temporal ni territorial.

A la finalización del contrato, el adjudicatario dejará de utilizar los materiales derivados de la presente licitación y comunicará a la Secretaría Técnica todos los recursos que haya administrado.

#### AF) OBSERVACIONES

Los licitadores aceptarán voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Tras la determinación por el órgano de contratación de la oferta más ventajosa se procederá conforme establece el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

#### AG) RECURSO

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS MESES contados desde que los pliegos y demás documentos contractuales hayan sido recibidos o se pongan a disposición de los/as licitadores/as, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Jurisdicción competente: De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2007 de 8 de noviembre, la jurisdicción contenciosa-administrativa será la competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato mientras que corresponderá al orden jurisdiccional civil (Juzgados y Tribunales de Bilbao) resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento, interpretación y extinción del Contrato, renunciando el adjudicatario a cualquier otro fuero que le fuera aplicable.

## ANEXO Nº 1: MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña. ....Con domicilio en .....,  
calle ..... y DNI ....., en nombre propio o en  
representación de la Empresa ..... con domicilio en .....,  
calle ....., C.P....., Teléfono..... y C.I.F. ....

### DECLARA

Que en relación a la licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la instalación, explotación, mantenimiento y gestión de las denominadas electrolineras, destinadas a la recarga de vehículo eléctrico en 5 municipios FORMULO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

**1.- Precio:** ..... euros, IVA no incluido.

**2.- Tipología de cargadores:** ..... cargadores de carga rápida en la instalación de los puntos identificados con el siguiente desglose:

- .- municipio: ..... cargadores de carga rápida .....
- .- municipio: ..... cargadores de carga rápida .....
- .- municipio: ..... cargadores de carga rápida .....
- .- municipio: ..... cargadores de carga rápida .....

**3.- Número de puntos de carga adicionales:** ..... electrolinera adicional con un mínimo de dos cargadores a las recogidas en la licitación que se pone a disposición de Enkartur para decidir la localización.

Que conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación y, expresamente el contenido de la condición especial a que se hace mención en el apartado Y) y referidas a las actuaciones que le correspondan y que permitan en todo caso cumplir a Enkartur con las obligaciones asumidas en cada uno de los cinco municipios vinculados al proyecto.

En Balmaseda, a ..... de ..... de 2024.

**ANEXO Nº 2: OBLIGACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.**

D./Dña. ....Con domicilio en .....,  
calle ..... y DNI ....., en nombre propio o en  
representación de la Empresa ..... con domicilio en .....,  
calle ....., C.P....., Teléfono..... y C.I.F. ....

Formulo compromiso de adscripción de los medios personales y materiales exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, considerándose condición esencial del contrato su mantenimiento en todo el plazo en el que se ejecute la prestación.

En Balmaseda, a ..... de ..... de 2024.

**ANEXO Nº 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE IMPUESTO DE  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

D./Dña. ....Con domicilio en .....,  
calle ..... y DNI ....., en nombre propio o en  
representación de la Empresa ..... con domicilio en .....,  
calle ....., C.P....., Teléfono..... y C.I.F. ....

**DECLARA**

Que la compareciente no ha procedido a darse de baja en la matrícula del  
Impuesto de Actividades Económicas, comprometiéndose a mantener el  
alta en el mismo hasta al menos la finalización del contrato, en el supuesto  
de resultar adjudicataria.

En Balmaseda, a ..... de ..... de 2024.